

CARTA DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Nosotros, **NABIL KAWAS KHOURY**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0501-1973-09363, Master en Meteorología y de este domicilio actuando en mi condición de **Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, nombrado mediante **Acuerdo No. 08-2013 JDU-UNAH del 28 de Agosto del 2013** y **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1413-1978-00050 Ingeniero Forestal y de este domicilio, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**, nombrado mediante acuerdo No. 128-2014 del 28 de febrero del 2014 y para efectos de la presente carta "ICF", quien con facultades suficientes; hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos la presente **CARTA DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE INVESTIGACIÓN ENTRE ICF Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con el fin de realizar actividades conjuntas para el cumplimiento de objetivos comunes y complementarios considerados en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El objetivo de suscribir esta carta de colaboración entre ambas instituciones es para fortalecer las capacidades técnicas y de investigación entre ICF y la Escuela de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS METAS

Con la ejecución de las actividades estipuladas en la presente carta de colaboración se habrán fortalecido las capacidades técnicas y de investigación tanto de ICF como de la Escuela de Biología de la UNAH, para lograrlo se han establecido las siguientes acciones:

- Desarrollar procesos de investigación para la generación de conocimiento y resolución de la problemática relacionada con los ecosistemas forestales del país.
- Promover actividades en las diferentes unidades de investigación y vinculación de la Escuela de Biología de la UNAH, mediante la entrega de los especímenes recolectados en los diferentes estudios de monitoreo.

Recibido
9:25 am 19 sept 2014
N. Kawas Khoury

Handwritten signature and stamp of the Faculty of Sciences, UNAH.

- Facilitar el desarrollo de actividades académicas entre estudiantes y docentes, así como la ejecución de la Práctica Profesional Supervisada de estudiantes por egresar, en acciones relacionadas con lo estipulado en esta Carta de Colaboración.
- Desarrollo de capacitaciones en sus diversas modalidades para el intercambio de información y conocimiento entre ambas instituciones.

Inicialmente ambas partes hemos identificado de manera conjunta gestionar y desarrollar acciones para fortalecer las capacidades institucionales para la salud y sanidad forestal:

- a) Implementación del Sistema de Prevención y Alerta Temprana (SPAT), que incluya la readecuación y equipamiento del laboratorio de identificación del gorgojo descortezador del pino,
- b) Gestión para el desarrollo de un Diplomado en Salud y Sanidad Forestal.
- c) Desarrollo de investigaciones para la Caracterización del Gorgojo Descortezador de Pino en Honduras.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes suscriptoras de la presente Carta de Colaboración, acuerdan unir esfuerzos para ejecutar todo lo establecido en el mismo y aceptan las siguientes responsabilidades:

DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

- Gestionar recursos que permitan garantizar al personal de la Escuela de Biología de la UNAH, la logística necesaria para el desarrollo de todas las actividades enunciadas en los Acuerdos de Ejecución para la participación de practicantes y voluntarios de la Carrera de Biología, acondicionamiento del espacio físico, equipamiento y mantenimiento de equipo, materiales, herramientas; gastos a los participantes en caso de giras de campo o viajes para realizar el acompañamiento durante la ejecución de las actividades e investigaciones a realizar.
- Asignar el equipo y los materiales especificados en las propuestas de investigación, como apoyo de ICF para el desarrollo de las investigaciones y el fortalecimiento de la Escuela de Biología de la UNAH.
- Facilitar personal operativo para acompañamiento y apoyo a las actividades de reconocimiento de campo, monitoreo, colecta de ejemplares y otros que se dispongan para los estudios de investigación.
- Dar a conocer los resultados de las investigaciones que a partir de esta colaboración se generen.

- Facilitar la obtención de permisos necesarios para el desarrollo de los procesos de investigación.
- Promover el desarrollo de capacitaciones en sus diversas modalidades para el intercambio de información y conocimiento entre ambas instituciones.
- Respetar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y medidas de seguridad que la Escuela de Biología de la UNAH implemente en su logística operativa, ya sea que estén previstas o cualquier disposición o procedimientos emitidos por las autoridades de la Escuela.

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, ESCUELA DE BIOLOGIA

- Presentar ante el ICF el Plan de Trabajo y Presupuesto a ejecutar para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente Carta de Colaboración.
- Identificación de especies solicitadas por el ICF.
- Apoyar los procesos de investigación forestal financiados por ICF en las diferentes áreas de la biología afines, siempre y cuando se asigne los recursos establecidos.
- Incorporar en las diferentes actividades establecidas en la carta de colaboración a docentes especialistas en las diferentes áreas dentro de las capacidades establecidas en la Escuela de Biología, así como asistentes técnicos de laboratorio, estudiantes de la carrera y voluntarios, según los horarios disponibles.
- Garantizar el recurso humano calificado (estudiantes en práctica profesional supervisada, voluntarios, técnicos) para el apoyo en los procesos de investigación, formación y actividades en conjunto.
- Desarrollar capacitaciones en sus diversas modalidades para el intercambio de información y conocimiento de los resultados obtenidos en los diferentes procesos de investigación y en áreas afines a la Biología.
- Publicar los resultados de las investigaciones que a partir de esta colaboración se generen a través de diferentes medios (revistas reconocidas, páginas web, y otros)
- Socializar y brindar informes de avances durante el desarrollo del monitoreo y estudio, informes finales, trifolios y boletines informativos a ICF, autoridades civiles, autoridades universitarias y personal de la Escuela de Biología.
- Respetar y dar cumplimiento a todas aquellas disposiciones y medidas de seguridad que ICF implemente en su logística operativa, ya sea que estén previstas o cualquier disposición o procedimientos emitidos por la administración de ICF.
- Brindar al ICF la información necesaria para gestionar los permisos de investigación.
- Presentar las liquidaciones en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo y Plan presupuestario.

RESPONSABILIDAD CONJUNTAS

- Establecer de común acuerdo los mecanismos idóneos para el manejo de los fondos presupuestarios asignados, que permita la expedita disponibilidad de los recursos financieros, cumpliendo con los requerimientos administrativos de los organismos donantes y de ambas instituciones.
- Coordinar las actividades requeridas para el cumplimiento de las disposiciones mencionadas en la presente carta de colaboración.
- Desarrollar las actividades que correspondan de acuerdo con lo estipulado para alcanzar las metas de esta carta de colaboración.
- Realizar un informe con los resultados de las investigaciones realizadas a las autoridades que correspondan.
- Gestionar los permisos de investigación y recolección de muestras y especímenes en los diferentes estudios.
- Bajo la aprobación y supervisión de ambas partes, se permitirá y apoyará la publicación de los resultados obtenidos en las revistas científicas nacionales o internacionales.
- Utilizar solo con el previo consentimiento y aprobación de cada una de las partes los datos que arrojen las investigaciones para futuros proyectos, y publicaciones.
- Respetar el derecho de propiedad intelectual de todo material original o copia de los archivos, fotografías y documentos elaborados desde la planeación, inicio, ejecución, evaluación hasta el cierre oficial de los proyectos de investigación, a modo de hacer una entrega oficial al representante de las instituciones involucradas. En consecuencia, no será utilizada ni revelada la información para uso propio o para otros estudios, presentes y futuros ya sea para empresas, particulares, y/o entes gubernamentales; de igual forma no copiará, reproducirá o reducirá cualquiera que fuere el dato que tuviere a la vista, ni de forma tangible o intangible hasta obtener una autorización de las partes involucradas.
- Entender que este es un convenio firmado de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a la implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo al presente convenio, las partes buscarán primero resolver sus diferencias mediante arreglo directo. No siendo posible llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio, las partes utilizarán mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la amigable composición, mediación y conciliación; evitando en todo caso un litigio.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución de las actividades específicas de interés recíproco para las Partes se hará por medio de **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** que pasarán a formar parte integrante de la presente carta de colaboración. La suscripción de dichos Acuerdos que pudieran

generarse, deben ser previamente autorizadas por el órgano competente de cada una de las partes. Los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** determinaran:

- a) Los objetivos que se pretenden alcanzar;
- b) Las actividades que se deben realizar;
- c) El calendario de trabajo y la forma en que se desarrollaran las actividades;
- d) Los recursos humanos, materiales y financieros que sean necesarios para la ejecución;
- e) Los Compromisos asumidos por las Partes;
- f) Los Mecanismos de Evaluación y Monitoreo;
- g) Cualquier otra información que se considere necesaria;

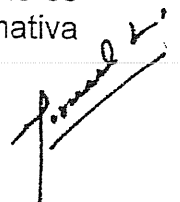
CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN.

Se reserva el derecho de rescindir la presente Carta de Colaboración, en los casos siguientes:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras.
3. Por falta de transparencia, rendición de cuentas o en caso de que se compruebe que se está encubriendo, falseando o manipulando información.
4. Por fuerza caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento de la presente Carta de Colaboración.
5. Si existiera controversia o conflicto con motivo de la ejecución e interpretación de la presente Carta de Colaboración, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento entre las partes. En caso que no se alcance el buen entendimiento entre las partes, las mismas se someten al arbitraje de conformidad con la lo establecido en la legislación hondureña vigente.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE TRASMISIÓN.

LAS PARTES garantizarán una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada o derivada de los **ACUERDOS DE EJECUCIÓN** o proyectos que se realicen en el marco de la presente Carta de Colaboración, de acuerdo a la normativa legal vigente que sea vinculante a LAS PARTES.



CLÁUSULA SEPTIMA: SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

LAS PARTES podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de la presente Carta de Colaboración, excepto en aquellos casos en que la PARTE que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. En ningún caso podrán ser transferidas por una de las PARTES a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las PARTES continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca o que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como Patrono sustituto.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

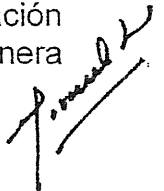
Tendrá duración por dos años a partir de la firma de la presente Carta de Colaboración, de acuerdo con lo planificado por ICF y la Escuela de Biología UNAH para el cumplimiento de las metas propuestas, prorrogable a juicio de las partes a través de la firma de un Adendum.

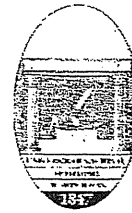
Asimismo, podrán realizarse modificaciones al contenido de este convenio a través de Adendum firmado por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA: AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

Las partes, mantendrán su autonomía institucional, técnica y administrativa y colaborarán de mutuo acuerdo en cumplir con las metas establecidas en la presente Carta de Colaboración, con el debido respeto de sus leyes, estatutos y reglamentos que las rigen.

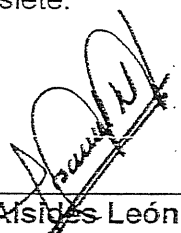
Lo expresado en esta Carta de Colaboración, no genera derechos ni autoridad entre las partes que interfiera en la autonomía y actividades propias de cada institución, por lo que ninguna de ellas podrá generar obligación de ningún tipo o hacer ninguna representación o garantía expresa o implícita, a nombre de la otra ni de vincular a la otra parte de manera alguna.







CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DE LA CARTA DE COLABORACIÓN:

En fe de lo cual, firmamos y sellamos, en duplicado, esta Carta de Colaboración, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de agosto del dos mil diecisiete.



Ing. Misael Aisides León Carvajal
Director Ejecutivo
Instituto de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
(ICF)

Natli Kawas Khoury
Facultad de Ciencias
Universidad Nacional Autónoma de
Honduras
(UNAH)